FORMULARIO Nº 7

Contrato

Entre MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU, domiciliada en CENTRO URBANO DE MBARACAYU, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL SEÑOR EDIR EDUAR LERMEN con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma de Luis Enrique Luraghi Fleitas, domiciliada en Avda. Gral. Bernardino Caballero y 1º de mayo- Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal Luis Enrique Luraghi Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.171.268, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CUBIERTAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LyL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	*CD*	*INTENDENCIA MUNICIPAL*	*0*	*0*	*390*	*30*	*01*	*10*	*15.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254-831

01 (uno)

administrativo Resolución N° 123/2.013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8		10
Item	Cód. De Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	25172504-002	Cubierta camioneta Ford Ranger-medida 235/70nR 15	unidad	Pirelli	Brasil	Unidad	811.045	4	3.244.180
2	25172504-002	Cubierta camioneta S 10- medida 235/70 R16	Unidad	Pirelli	Brasil	Unidad	699.980	4	2.799.920
3	25172504-002	Cubierta camioneta Nissan- medida 235/70/R16	Unidad	Pirelli	Brasil	Unidad	663.595	4	2.654.380
4	25172504-002	Camioneta Ford Ranger-medida 245/70/R16	Unidad	Pirelli	Brasil	Unidad	747.560	4	2.990.240
5	25172504-002	Camioneta Ford Ranger-medida 245/70/R16	unidad	pirelli	Brasil	unidad	827.820	4	3.311.280
Precio Total		15.000.000							

Total: *15.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: quince millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 30 (treinta) días, plazo que se computa desde la fecha de notificación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local Municipal- Departamento de UOC- Centro Urbano de la Ciudad de Mbaracayu

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBARACAYU

LYL COMERCIAL R.U.C. 2171268-9

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) 02 (dos)

equivalente al 10_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayu- Departamento de Alto Paraná- República del Paraguay a los veinte y nueve días del mes de julio de 2.013

Firmado por: *Edir Eduar Lermen Ritter-Intendente Municipal de Mbaracayu- Contratante*
Firmado por: *Luis Enrique Luraghi- Representante Legal de L y L Comercial*
Firmado por: *Rosa Frutos de Lermen- Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayu*

LyL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

03(tres)